



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2020-MPN

Nasca, 17 AGO. 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Agosto del 2020, el Informe N° 0593-2020-GPMAS/MPN, de fecha 24 de Julio del 2020 de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, mediante el cual solicita que se apruebe la Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento de Camiones Cisternas, Surtidores y otros relacionados con el Abastecimiento de Agua para Consumo Humano en la Provincia de Nasca, Informe N°440-2020-GAJ/MPN, de fecha 30 de Julio del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales son entes competentes para tomar medidas de prevención, combatir las prácticas del comercio que atenten contra la salud pública y controlar el estricto cumplimiento de las normas que en esta materia se encuentren vigentes.

Que, de conformidad al numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 80° Saneamiento, Salubridad y Salud, son funciones de las municipalidades distritales, entre otras, la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión al servicio de agua potable, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, en este orden de cosas, la presente ordenanza reglamenta el Control Sanitario Municipal del funcionamiento de camiones cisternas, estaciones de surtidores y otros relacionados con el abastecimiento de agua para consumo humano en la Provincia de Nasca, el mismo que comprende las funciones que en materia sanitaria, le asigna la ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales;

Que, el Control Sanitario Municipal será ejercido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Sub Gerencia de Gestión ambiental, Áreas Verdes, Saneamiento y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Nasca. Asimismo, llevarán un registro y control de los camiones cisternas y surtidores suministradores de agua para consumo humano que operan en el distrito y los controles necesarios de fiscalización de la presente en coordinación con la Policía Municipal, Serenazgo, la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía de turno.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS SURTIDORES Y OTROS RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento de camiones Cisternas surtidores y otros relacionados con el abastecimiento de agua para consumo humano en la Provincia de Nasca, la misma que consta de III Títulos, Diecinueve Artículos y Seis disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÚÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Evar Lucana ALCALDE

